



Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de
Humanidades
UNSa

30 años de la Autonomía Universitaria y
75 años de la Gratuidad de la Educación Universitaria

SALTA, 30 AGO 2024

RES. H. N° 1105/24

Expte. N° 4318/08

VISTO:

La Nota N° 0614/24 mediante la cual la Dra. María Fernanda Justiniano solicita reducción temporaria de dedicación, de semiexclusiva a simple, en el cargo regular de Profesor Adjunto, en la asignatura "Historia Moderna" de la Escuela de Historia; y

CONSIDERANDO:

QUE la docente de referencia fundamenta su pedido por haber accedido a un cargo de Profesor Asociado, dedicación exclusiva, en la asignatura "Historia Económica", en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

QUE rola en el presente expediente el correspondiente informe del Departamento de Personal.

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina mediante Despacho N°308 aconseja otorgar la solicitud de reducción de la Dra. María Fernanda Justiniano.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(en sesión ordinaria del día 27 de agosto de 2024)

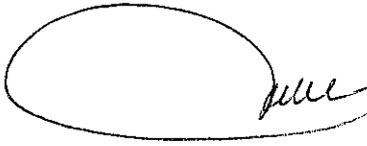
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR a la Dra. María Fernanda Justiniano, Legajo N°4160, reducción temporaria de dedicación de semiexclusiva a simple en el cargo regular de Profesor Adjunto, en la asignatura "Historia Moderna" de la Escuela de Historia, a partir del 03/07/24 y hasta el 31/12/24, en un todo de acuerdo con la Res. CS-390/13.

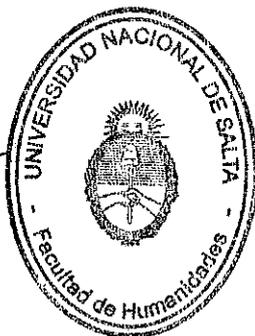
ARTICULO 2°.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS-342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

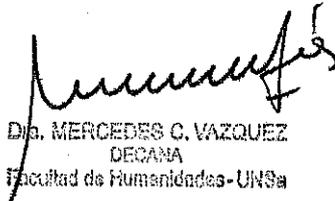
ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE a la docente, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Historia, Secretaria Administrativa y de Posgrado, Dirección General Administrativa Contable, Departamento Personal, OSUNSa, Publíquese en el Boletín Oficial.

AZ/llq



Lic. MARCELA AMALIA ALVAREZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Y DE POSGRADO
Facultad de Humanidades - UNSa




Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa